

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se le hace saber a la señora Juez, que se hace necesario el pronunciamiento en relación al documento que antecede. Pasa a despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

MAURICIO ESCOBAR RIVERA

Secretario

Auto de Sustanciación N° 3132

190014189004201900547

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE

Popayán, TRES (3) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Teniendo en cuenta tanto la solicitud que antecede como la constancia secretarial dentro del Ejecutivo Singular, propuesto por HAROL ARBEY GARCES IMBACHI como apoderado judicial de PIEDAD LILIANA GARCIA OCAMPO y en contra de ANA ROVIRA BRAVO, YAMILETH - PALECHOR BRAVO, ROSA CHUGA ORDOÑEZ, el JUZGADO

R E S U E L V E:

FIJAR fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE dentro del Ejecutivo Singular, propuesto por PIEDAD LILIANA GARCIA OCAMPO, por medio de apoderado judicial y en contra de ANA ROVIRA BRAVO, YAMILETH - PALECHOR BRAVO, ROSA CHUGA ORDOÑEZ, para lo cual se SEÑALA el día 27 de septiembre del 2022, a partir de las dos de la tarde (2 p.m.) del bien inmueble de Matrícula Inmobiliaria # 120- 213396 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad de ROSA CHUGA ORDOÑEZ, consistente en predio urbano ubicado en la calle 16 No. 9B-21 Barrio Las Palmas lote alinderado así: Por el Norte en 16.20 mts con propiedad de FABIO ALIRIO PEJENDINO, Sur en 17,00 mts con propiedad de ALBA MARIA PEJENDINO, por el Occidente en 5,50 mts con servidumbre al medio, con propiedad de MARCO ANTONIO PEJENDINO y por el Oriente en 5,50 metros con propiedad de RUBIELA PATIÑO, de un área de 92m². No obstante cabida y linderos correspondientes, se trata de cuerpo cierto e incluye las anexidades presentes y futuras, usos, costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan.

Inmueble que se encuentra avaluado en la suma de \$83.200.000,00 y debidamente secuestrado dentro del presente proceso, obrando como secuestre la señora ADRIANA GRIJALBA HURTADO quien puede ser contactada en la carrera 5 No. 9-72 o al celular 3147200443.-

SEGUNDO: La licitación iniciará a las DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de esta licitación, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor. No obstante se podrá hacer postura dentro de los cinco días anteriores al remate

TERCERO: ANÚNCIESE el remate con el lleno de las formalidades de que trata el art. 448 del CGP, haciéndose las publicaciones del mismo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el periódico EL TIEMPO un día domingo, para lo cual se hará entrega de sendas copias al interesado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



PATRICIA MARÍA OROZCO URRUTIA

Mer.

<p>JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior, es notificada por anotación en</p> <p>ESTADO No. <u>138</u></p> <p>Hoy, <u>5 de agosto de 2022</u></p> <p>El Secretario,</p> <p>_____</p> <p>MAURICIO ESCOBAR RIVERA</p>
--